



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EDICTO de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización por el que se hace pública la intención de inscribir a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón dos fincas rústicas sitas en el municipio de Bulbiente, Zaragoza

La Comunidad Autónoma de Aragón ha sido declarada heredera legal de D. Isaías Diago Láinez, mediante Decreto 41/2018, de 6 de marzo, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 51, de 13 de marzo de 2018.

El artículo 20 de la Ley del Patrimonio de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, dispone que, realizada la declaración administrativa de heredera legal, se entenderá aceptada la herencia y se podrá proceder a tomar posesión de los bienes y derechos del causante.

En el Registro de la Propiedad de Borja consta la inscripción de las dos fincas que, a continuación, se describen, a favor de D. Magencio y D. Isaías Diago Láinez, por iguales partes indivisas.

1. "Rústica: Olivar regadío, en el término de Bulbiente, partida Val, de una cabida de veintiuna áreas, cuarenta y cinco centiáreas. Linda al Norte, camino; Sur, riego; Este, Virgilio Abad; y Oeste, Donato Moreno".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja, al Tomo 960, Libro 42, Folio 17. Finca de Bulbiente número 3056.

Referencia catastral: 50060A010000650000BX.

Título: Adquirida por título de compraventa mediante escritura de fecha 24 de mayo de 1971 otorgada ante el Notario de Borja, D. Isidoro del Hoyo Villameriel.

2. "Rústica: Huerto en término de Bulbiente, partida Planta, de una hanega y ocho almudes, que son once áreas noventa y una centiáreas. Linda al Norte, riego; Sur, río Huecha; Este, Federico Jimenez; y Oeste, Jesús Jiménez".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja, al Tomo 1177, Libro 48, Folio 185. Finca de Bulbiente número 4511.

Referencia catastral: 50060A015001170000BA.

Título: Adquirida por título de compraventa, mediante escritura de fecha 24 de mayo de 1971 otorgada ante el Notario de Borja, D. Isidoro del Hoyo Villameriel.

D. Magencio Diago Láinez, nacido en Bulbiente el 14 de noviembre de 1926, falleció en la misma localidad el 24 de abril de 1986, en estado civil de soltero, sin que consten otros herederos que su hermano Isaías.

Transcurridos más de 47 años desde la inscripción registral contradictoria, y no habiéndose formulado reclamación alguna ante esta Administración sobre la titularidad de estos bienes, desde la fecha del Decreto 41/2018, de 6 de marzo, del Gobierno de Aragón, se estima que concurre el supuesto previsto en el artículo 37.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para instar procedimiento de reanudación de tracto interrumpido, respecto al 50 % de las fincas descritas que perteneció a D. Magencio Diago Láinez, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, por título de sucesión legal de D. Isaías Diago Láinez.

Por este título pertenece a la Comunidad Autónoma el otro 50 % de las fincas, de titularidad de su causante.

Lo que se hace público, al objeto de que quienes acrediten tener derecho sobre la cuota de propiedad indivisa en las descritas fincas, puedan formular oposición a la al expediente de reanudación del tracto sucesivo interrumpido.

La oposición se formalizará por escrito ante el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Gobierno de Aragón, Servicio de Patrimonio, Plaza de los Sitios, 7, 50071 de Zaragoza, en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de Aragón", y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bulbiente.

Zaragoza, 12 de marzo de 2019.— El Director General de Contratación, Patrimonio y Organización, Miguel Ángel Bernal Blay.